MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. 80008606-6 – Email. moc_munipnente@hotmail.com

			ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°				O.C. Institucional N° 03/16	
Nivel de Entidad: 30					Fecha de Emisión : 03 / 03 / 2016			
Entidad:		MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ						
Unidad Compradora (Codigo SICP)	1269							
ID del Llamado:		302474	Tipo de Procedimiento:		CONTRATACION DIRECTA			
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS								
Proveedor:		CS COMERCIAL			RUC 1330154-3.			
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales								
N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		MONTO
1	1	COMPUTADORA (PC) DE ESCRITORIO:	KOLKE	CHINA	10	3.159.000		31.590.000
2	2	Notebook: Procesador Doble Núcleo	HP	CHINA	2	3.110.000		6.220.000
3	3	Impresoras de laser	HP	CHINA	7	526.500		3.685.500
4	4	Impresoras de chorro de tinta	HP	CHINA	3	989.000		2.967.000
5	5	Unidades de suministro de energía o	APS	CHINA	2	386.100		772.200
					TOTAL			45.234.700
SON GUARANIES:			DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS					
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	60 DIAS		Desde:03/03/2016			Hasta.03/05/2016		
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10(DIEZ) DIAS								
LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ								
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.								
Anticipo:	NO	Porcentaje:	anticipado en forma previa al cobro del mismo.					
La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA INSTITUCION(TESORERIA)								
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".								
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.								
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.								
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.								
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la								
LINEA PRESUPUESTARIA:								
Año	Tipo	Programa	Proyecto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto	
2016	3	1	0	30	11	14		
				Total:		CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS		

CS COMERCIAL
RUC: 1330154-3
Telef.: 212.272

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los casilleros del presente documento a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.